CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de enero de 2021. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento, informando que revisado el expediente pude evidenciar que a través de auto del 10 de marzo de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito pero ya se encontraba archivado. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0023

Palmira, Valle del Cauca, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-1976-00683-00
Demandante:	ALEJANDRO VARAS
Demandado:	RAUL GONZALEZ

Asunto.

En atención a la constancia Secretarial, una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que el proceso de la referencia se encontraba archivado y por ende, no era procedente ordenar nuevamente su terminación y archivo.

En consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que a través de providencia del 10 de marzo de 2020 este despacho judicial por error involuntario ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito y archivo del expediente y como quiera que las decisiones ilegales no atan a los jueces, ordenara dejar sin efecto la mentada providencia.

I. Decisión

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

Resuelve

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto interlocutorio No. 628 del 10 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaria procédase a archivar el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MCVO-PROYECTÓ
MLOR-REVISÓ

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ec51f920bd55f217e716ba23fac6a305fa630532cc9334831be6d977b0a2db0

Documento generado en 14/01/2021 03:20:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica